

Servicio de Vivienda y Urbanización
IV Región de Coquimbo

RECTIFICACIÓN

Rectifica extracto publicado en el Diario Oficial de 15 de diciembre de 2010 en cuanto a que la superficie del inmueble expropiado por resolución N° 969, de fecha 22 de noviembre de 2010, del Serviu IV Región de Coquimbo, denominado Lote 63 Rol N° 27-1, de aparente dominio de Alfonso Aranda Cañas y Otros; ubicado en la comuna de Coquimbo es de una superficie aproximada de 264,07 m². En lo demás, se mantiene inalterable la publicación antes señalada.- Director Serviu IV Región Coquimbo.

Servicio de Vivienda y Urbanización
VI Región del Libertador General Bernardo O'HigginsORDENA EXPROPIACIÓN TOTAL DE
INMUEBLES QUE SEÑALA

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.125 de 29.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Cordillera, Roles de Avalúo N°s. 11.333-025; 11.333-087; 11.331-170; 11.331-167; 11.332-079; 11.395-054; 11.395-056 y 11.395-010, de la comuna y ciudad de Rancagua, superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del Serviu, de aparente dominio de Jessica Paola Madrid Valdivia; Héctor Gajardo Tapia; José Miguel Espinoza Araya; Iván Alejandro Brevis Correa; Anan Bani Muñoz Valenzuela; Ricardo Patricio Marcuello Aguirre; Virna Paola Morales Hidalgo y Nelsón Eugenio Trigari Zúñiga, en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera, comuna Rancagua, conforme al Art. 51, ley 16.391 y D.L. 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Rosales, Carlos Henríquez y Manuel San Martín, Constructor Civil, Arquitecto y Constructor Civil, respectivamente, según Informe de fecha diciembre de 2010, monto provisional para: 1) Jessica Paola Madrid Valdivia \$4.177.372.-; 2) Héctor Gajardo Tapia \$4.177.372.-; 3) José Miguel Espinoza Araya \$4.181.981.-; 4) Iván Alejandro Brevis Correa \$4.181.981.-; 5) Anan Bani Muñoz Valenzuela \$4.206.890.-; 6) Ricardo Patricio Marcuello Aguirre \$4.208.289.-; 7) Virna Paola Morales Hidalgo \$4.208.371.- y 8) Nelson Eugenio Trigari Zúñiga \$4.212.795.-, cuyo pago se realizará mediante depósito en Cuenta Corriente del Tribunal correspondiente. Director (S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.126 de 29.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Cordillera, roles de avalúo N°s. 11.329-093; 11.329-086; 11.392-034; 11.392-058; 11.352-061; 11.352-079; 11.352-070, y 11.352-069, de la comuna y ciudad de Rancagua, superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano

del Departamento Técnico del Serviu, de aparente dominio de Edison Guillermo Rubina Rivera; Carlos Marcelino Soza Reyes; Carlos Marcial Cruz Valenzuela; Iván José Farías Mancilla; Edith Zambrano Torres; Héctor Robinson Díaz Cádiz; Marco Antonio Rodríguez Molina, y Marco Antonio Sandoval Ramírez, en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera comuna Rancagua, conforme al Art. 51, ley 16.391 y DL 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Rosales, Carlos Henríquez y Manuel San Martín, Constructor Civil, Arquitecto y Constructor Civil, respectivamente, según Informe de fecha diciembre de 2010, monto provisional para: 1) Edison Guillermo Rubina Rivera \$4.234.593.-; 2) Carlos Marcelino Soza Reyes \$4.234.593.-; 3) Carlos Marcial Cruz Valenzuela \$4.235.101.-; 4) Iván José Farías Mancilla \$4.235.101.-; 5) Edith Zambrano Torres \$4.257.621.-; 6) Héctor Robinson Díaz Cádiz \$4.257.621.-; 7) Marco Antonio Rodríguez Molina \$4.257.621.-, y 8) Marco Antonio Sandoval Ramírez \$4.257.621, cuyo pago se realizará mediante depósito en Cuenta Corriente del Tribunal correspondiente. Director (S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.127 de 29.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Cordillera, Roles de Avalúo N°s. 11.351-074; 11.351-072; 11.351-069; 11.398-060; 11.398-044; 11.338-057; 11.338-051 y 11.338-047, de la comuna y ciudad de Rancagua, superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del Serviu, de aparente dominio de César Antonio Cifuentes Prado; María Concepción Zazpe Utazun; Virginia del Carmen Mendoza Martínez; Juan Patricio Jofré Carrasco; Marisol del Carmen Ramírez Rojas; Claudio Eugenio Rivera Labraña; Humberto Archivaldo Rojas Véliz y Horacio Arturo López González, en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera, comuna Rancagua, conforme al Art. 51, ley 16.391 y D.L. 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Rosales, Carlos Henríquez y Manuel San Martín, Constructor Civil, Arquitecto y Constructor Civil, respectivamente, según Informe de fecha diciembre de 2010, monto provisional para: César Antonio Cifuentes Prado \$4.262.621.-; María Concepción Zazpe Utazun \$4.262.621.-; Virginia del Carmen Mendoza Martínez \$4.262.621.-; Juan Patricio Jofré Carrasco \$4.267.572.-; Marisol del Carmen Ramírez Rojas \$4.267.572.-; Claudio Eugenio Rivera Labraña \$4.273.842.-; Humberto Archivaldo Rojas \$4.273.842.- y Horacio Arturo López González \$4.273.842.-, cuyo pago se realizará mediante depósito en Cuenta Corriente del Tribunal correspondiente. Director (S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.128 de 29.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Cordillera, roles de avalúo N°s. 11.338-044; 11.338-053; 11.338-037; 11.336-044; 11.334-046; 11.331-056; 11.331-033, y 11.339-028, de la comuna y ciudad de Rancagua, superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del Serviu, de aparente

dominio de Silvia Sandra Varela Moreno; Carlos Hernán Zambrano Muñoz; Mirlene Nazarett Caro Rodríguez; Elsa Jeannette Hellman Godoy y Otros; Mario Eduardo Duarte Contreras; Luis Adolfo Carrasco Reyes; Francisco Soto Troncoso y Otros, y Marco Antonio Pozo Bustamante, en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera comuna Rancagua, conforme al Art. 51, Ley 16.391 y DL 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Rosales, Carlos Henríquez y Manuel San Martín, Constructor Civil, Arquitecto y Constructor Civil, respectivamente, según Informe de fecha diciembre de 2010, monto provisional para: Silvia Sandra Varela Moreno \$4.273.842.-; Carlos Hernán Zambrano Muñoz \$4.273.842.-; Mirlene Nazarett Caro Rodríguez \$4.273.842.-; Elsa Jeannette Hellman Godoy y Otros \$4.278.391.-; Mario Eduardo Duarte Contreras \$4.278.641.-; Luis Adolfo Carrasco Reyes \$4.295.232.-; Francisco Soto Troncoso y Otros \$4.295.232.- y Marco Antonio Pozo Bustamante \$4.341.391.-, cuyo pago se realizará mediante depósito en Cuenta Corriente del Tribunal correspondiente. Director (S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.129 de 29.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Cordillera, roles de avalúo N°s. 11.339-049; 11.339-044; 11.339-039; 11.337-026; 11.393-010; 11.332-074, y 11.352-046, de la comuna y ciudad de Rancagua, superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del Serviu, de aparente dominio de Gustavo Adolfo Briceño Briceño; Rigoberto Antonio Alarcón Avilés; María Eugenia Elizabeth Ahumada Huerta; Ingrid Patricia Rojas Yévenes; Hohana Elizabeth Vidal Bravo; Ana Minerva Adrian Medel; Inelia del Carmen Rojas Dinamarca y Otros, en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera comuna Rancagua, conforme al Art. 51, Ley 16.391 y DL 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Rosales, Carlos Henríquez y Manuel San Martín, Constructor Civil, Arquitecto y Constructor Civil, respectivamente, según Informe de fecha diciembre de 2010, monto provisional para: Gustavo Adolfo Briceño Briceño \$4.341.447.-; Rigoberto Antonio Alarcón Avilés \$4.341.447.-; María Eugenia Elizabeth Ahumada Huerta \$4.341.447.-; Ingrid Patricia Rojas Yévenes \$4.358.153.-; Hohana Elizabeth Vidal Bravo \$4.360.886.-; Ana Minerva Adrian Medel \$4.412.317.-; Inelia del Carmen Rojas Dinamarca y Otros \$4.464.866.-, cuyo pago se realizará mediante depósito en Cuenta Corriente del Tribunal correspondiente. Director (S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.130 de 29.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Cordillera, roles de avalúo N°s. 11.352-051; 11.351-037; 11.338-027; 11.334-039; 11.331-029; 11.415-025; 11.393-007, y 11.331-083, de la comuna y ciudad de Rancagua, superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del Serviu, de aparente dominio de Eliana Francisca Beltramin Humeres;

Víctor Miguel Bahamondez Ramírez; Guillermo Patricio Guevara Zurita; Corina Ester Bustamante Díaz; Patricio Fernando Castro González; Mónica Cristina Castro Medel; Raúl Antonio Vargas Olivares; Wilson Horacio Ibáñez Villablanca, en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera, comuna Rancagua, conforme al Art. 51, Ley 16.391 y DL 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Rosales, Carlos Henríquez y Manuel San Martín, Constructor Civil, Arquitecto y Constructor Civil, respectivamente, según informe de fecha diciembre de 2010, monto provisional para: Eliana Francisca Beltramín Humeres \$4.464.866.-; Víctor Miguel Bahamondez Ramírez \$4.469.934.-; Guillermo Patricio Guevara Zurita \$4.481.062.-; Corina Ester Bustamante Díaz \$4.485.885.-; Patricio Fernando Castro González \$4.500.658.-; Mónica Cristina Castro Medel \$4.503.541.-; Raúl Antonio Vargas Olivares \$4.568.130.-; Wilson Horacio Ibáñez Villablanca \$4.592.835.-, cuyo pago se realizará mediante depósito en Cuenta Corriente del Tribunal correspondiente. Director (S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.131 de 29.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Cordillera, roles de avalúo N°s. 11.331-112; 11.395-007; 11.395-003; 11.329-006; 11.329-003; 11.392-012; 11.392-029, y 11.352-043, de la comuna y ciudad de Rancagua, superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del Serviu, de aparente dominio de Gregoria del Carmen Ramírez Bravo; Cristian Patricio Rodríguez Cáceres; Brenda Elena; Claudio Ernesto Pincheira Retamal; Waldo Mauricio Núñez Cabrera; Marisa Andrea Moraga Cornejo; José Armando Vargas Orellana, y Germán Octavio Orellana Vargas, en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera comuna Rancagua, conforme al Art. 51, Ley 16.391 y DL 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Rosales, Carlos Henríquez y Manuel San Martín, Constructor Civil, Arquitecto y Constructor Civil, respectivamente, según Informe de fecha diciembre de 2010, monto provisional para: Gregoria del Carmen Ramírez Bravo \$4.592.835.-; Cristian Patricio Rodríguez Cáceres \$4.622.779.-; Brenda Elena \$4.622.879.-; Claudio Ernesto Pincheira Retamal \$4.645.447.-; Waldo Mauricio Núñez Cabrera \$4.645.447.-; Marisa Andrea Moraga Cornejo \$4.649.590.-; José Armando Vargas Orellana \$4.649.590.-, y Germán Octavio Orellana Vargas \$4.672.110.-, cuyo pago se realizará mediante depósito en Cuenta Corriente del Tribunal correspondiente. Director (S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.132 de 29.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Cordillera, roles de avalúo N°s. 11.352-005; 11.348-017; 11.348-008; 11.351-008; 11.351-004; 11.398-020; 11.398-010, y 11.338-020, de la comuna y ciudad de Rancagua, superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del Serviu, de aparente dominio de Joanna Isabel Sánchez Rubio; Hernán

Valentín Romero Pardo; Marcelo Alejandro Cataldo Maturana; Felipe Alejandro Buamscha Salvador; Camilo Esteban Jiménez Muñoz; Patricio Alex Ramírez Salamanca; Carlos Zambrano Muñoz, y Sara de las Mercedes Poblete Álvarez, en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera comuna Rancagua, conforme al Art. 51, Ley 16.391 y DL 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Rosales, Carlos Henríquez y Manuel San Martín, Constructor Civil, Arquitecto y Constructor Civil, respectivamente, según informe de fecha diciembre de 2010, monto provisional para: Joanna Isabel Sánchez Rubio \$4.672.110.-; Hernán Valentín Romero Pardo \$4.672.872.-; Marcelo Alejandro Cataldo Maturana \$4.672.872.-; Felipe Alejandro Buamscha Salvador \$4.677.180.-; Camilo Esteban Jiménez Muñoz \$4.677.180.-; Patricio Alex Ramírez Salamanca \$4.682.062.-; Carlos Zambrano Muñoz \$4.682.062.-, y Sara de las Mercedes Poblete Álvarez \$4.688.331.-, cuyo pago se realizará mediante depósito en Cuenta Corriente del Tribunal correspondiente. Director (S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.225, de 31.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Cordillera, Roles de Avalúo N°s. 11.338-022; 11.338-018; 11.338-015; 11.336-019; 11.336-036; 11.336-017; 11.336-032, y 11.334-002, de la comuna y ciudad de Rancagua, superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del Serviu, de aparente dominio de Adriana Valenzuela Gálvez; Ismael Sepúlveda Rojas y Otros; Maritza Orieta Muñoz Gatica; Mirelia Cares Ramírez; Gonzalo Antonio Valdés Navarro; Ana María Pérez Miranda; Oscar Alfonso Ibáñez López, y Felipe Hernán Padilla Mejías, en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera comuna Rancagua, conforme al Art. 51, Ley 16.391 y D.L. 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Rosales, Carlos Henríquez y Manuel San Martín, Constructor Civil, Arquitecto y Constructor Civil, respectivamente, según Informe de fecha diciembre de 2010, monto provisional para: Adriana Valenzuela Gálvez \$4.688.331.-; Ismael Sepúlveda Rojas y Otros \$4.688.331.-; Maritza Orieta Muñoz Gatica \$4.688.331.-; Mirelia Cares Ramírez \$4.692.880.-; Gonzalo Antonio Valdés Navarro \$4.692.880.-; Ana María Pérez Miranda \$4.692.880.-; Oscar Alfonso Ibáñez López \$4.692.880.-, y Felipe Hernán Padilla Mejías \$4.693.131.-, cuyo pago se realizará mediante depósito en Cuenta Corriente del Tribunal correspondiente. Director (S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.226 de 31.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Cordillera, Roles de Avalúo N°s. 11.334-001; 11.331-026; 11.415-017; 11.310-122; 11.310-104; 11.332-147; 11.332-104, de la comuna y ciudad de Rancagua, superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del Serviu, de aparente dominio de Waldo Enrique Carrillo Zúñiga; María Teresa Retamal Freires; Gisella Yamilet Ramírez Contreras; Fran-

cisco Javier Zúñiga Droguett; Magaly Susana Díaz Arenas; Carlos César Fernández Paz y Elizabeth Rosa Moreno Basso, en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera, comuna Rancagua, conforme al Art. 51, ley 16.391 y D.L. 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Rosales, Carlos Henríquez y Manuel San Martín, Constructor Civil, Arquitecto y Constructor Civil, respectivamente, según Informe de fecha diciembre de 2010, monto provisional para: Waldo Enrique Carrillo Zúñiga \$4.693.131.-; María Teresa Retamal Freires \$4.706.085.-; Gisella Yamilet Ramírez Contreras \$4.714.422.-; Francisco Javier Zúñiga Droguett \$4.719.170.-; Magaly Susana Díaz Arenas \$4.719.170.-; Carlos César Fernández Paz \$4.721.388.- y Elizabeth Rosa Moreno Basso \$4.721.388.-, cuyo pago se realizará mediante depósito en Cuenta Corriente del Tribunal correspondiente. Director (S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.227 de 29.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Cordillera, roles de avalúo N°s. 11.339-018; 11.339-013; 11.339-003; 11.337-019; 11.394-058; 11.394-057 y 11.348-041, de la comuna y ciudad de Rancagua, superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del Serviu, de aparente dominio de Flor María Ramírez Rojas; César Christian Guerrero Bolívar; Andrés Hernando Vásquez Coronado; Erika Elizabeth Muñoz Rodríguez; Marcelo Enrique Céspedes Torres; Fabiola Isabel Orellana Hernández y José Florindo Lira Vidal, en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera, comuna Rancagua, conforme al Art. 51, ley 16.391 y DL 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Rosales, Carlos Henríquez y Manuel San Martín, Constructor Civil, Arquitecto y Constructor Civil, respectivamente, según Informe de fecha diciembre de 2010, monto provisional para: Flor María Ramírez Rojas \$4.755.899.-; César Christian Guerrero Bolívar \$4.755.936.-; Andrés Hernando Vásquez Coronado \$4.755.936.-; Erika Elizabeth Muñoz Rodríguez \$4.772.642.-; Marcelo Enrique Céspedes Torres \$4.906.109.-; Fabiola Isabel Orellana Hernández \$4.906.109.- y José Florindo Lira Vidal \$4.913.519, cuyo pago se realizará mediante depósito en Cuenta Corriente del Tribunal correspondiente. Director (S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.228 de 31.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Cordillera, roles de avalúo N°s. 11.348-037; 11.348-049; 11.348-042; 11.348-060; 11.348-028; 11.351-057, y 11.398-071, de la comuna y ciudad de Rancagua, superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del Serviu, de aparente dominio de Felipe Rodrigo Correa Urriola; Elena Rosa Núñez Morales; Octavio Ernesto Espinoza Jiménez; Héctor Alfredo Grado Núñez; Osvaldo Salvador Díaz Fuentes; Jeanett del Rosario Cea Ramírez, y Ricardo Leandro Esquivel Trunce, en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera comuna Rancagua, conforme al

Art. 51, Ley 16.391 y DL 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Rosales, Carlos Henríquez y Manuel San Martín, Constructor Civil, Arquitecto y Constructor Civil, respectivamente, según Informe de fecha diciembre de 2010, monto provisional para: Felipe Rodrigo Correa Urriola \$4.913.519.-; Elena Rosa Núñez Morales \$4.913.519.-; Octavio Ernesto Espinoza Jiménez \$4.913.519.-; Héctor Alfredo Grado Núñez \$4.913.519.-; Osvaldo Salvador Díaz Fuentes \$4.913.519.-; Jeanett del Rosario Cea Ramírez \$4.918.489.-, y Ricardo Leandro Esquivel Trunce \$4.924.122.-, cuyo pago se realizará mediante depósito en Cuenta Corriente del Tribunal correspondiente. Director (S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.229 de 31.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Cordillera, Roles de Avalúo N°s. 11.349-049; 11.349-041; 11.349-046; 11.415-048; 11.415-060; 11.330-094 y 11.330-091, de la comuna y ciudad de Rancagua, superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del Serviu, de aparente dominio de Marco Andrés Vidal Farías; Víctor Manuel Merlo Herrera; Luisa Paola Padilla Garrido; Julio Remigio Mena Carrasco; Alex Rodrigo Solís Antisol; Aldo Enrique Rebolledo Soto y Luis Alfredo Pozo Vergara, en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera, comuna Rancagua, conforme al Art. 51, ley 16.391 y D.L. 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Rosales, Carlos Henríquez y Manuel San Martín, Constructor Civil, Arquitecto y Constructor Civil, respectivamente, según Informe de fecha diciembre de 2010, monto provisional para: Marco Andrés Vidal Farías \$4.930.289.-; Víctor Manuel Merlo Herrera \$4.930.289.-; Luisa Paola Padilla Garrido \$4.930.289.-; Julio Remigio Mena Carrasco \$4.953.070.-; Alex Rodrigo Solís Antisol \$4.953.070.-; Aldo Enrique Rebolledo Soto \$4.978.333.- y Luis Alfredo Pozo Vergara \$4.978.333.-, cuyo pago se realizará mediante depósito en Cuenta Corriente del Tribunal correspondiente. Director (S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.230 de 31.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Cordillera, Roles de Avalúo N°s. 11.333-003; 11.331-144; 11.329-061; 11.394-055; 11.349-031; 11.349-037 y 11.330-062, de la comuna y ciudad de Rancagua, superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del Serviu, de aparente dominio de Marco Antonio López Reyes, René Galvarino Vidal Navarro; Inmobiliaria e Inversiones Padre Pío S.A.; Evelyn Romanet Díaz Ugalde; Héctor Hernán Marín Jaramillo; Ramiro Fernando Maffei Oneto; Pedro Pablo Flores Castillo, en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera, comuna Rancagua, conforme al Art. 51, Ley 16.391 y D.L. 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Rosales, Carlos Henríquez y Manuel San Martín, Constructor Civil, Arquitecto y Constructor Civil, respectivamente, según Informe de fecha diciembre de 2010, monto provisional para:

Marco Antonio López Reyes \$5.059.173.-; René Galvarino Vidal Navarro \$5.062.394.-, Inmobiliaria e Inversiones Padre Pío S.A. \$5.123.206.-; Evelyn Romanet Díaz Ugalde \$5.145.305.-; Héctor Hernán Marín Jaramillo \$5.169.417.-; Ramiro Fernando Maffei Oneto \$5.169.417.-; Pedro Pablo Flores Castillo \$5.215.364.-, cuyo pago se realizará mediante depósito en Cuenta Corriente del Tribunal correspondiente. Director (S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.231 de 31.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Cordillera, Roles de Avalúo N°s. 11.330-085; 11.331-133; 11.332-038; 11.329-057; 11.352-040; 11.352-032 y 11.398-027, de la comuna y ciudad de Rancagua, superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del Serviu, de aparente dominio de Sergio Iturriaga Carrasco y Otros; Norma Elena Rojas San Martín; Cristian Eugenio Seura Vera; Luis Alfredo Fuenzalida Martínez, Patricio Guillermo López Espinoza; Javier David Colines Colines; Miguel Ángel Quijanes Verdejo, en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera, comuna Rancagua, conforme al Art. 51, ley 16.391 y DL. 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Rosales, Carlos Henríquez y Manuel San Martín, Constructor Civil, Arquitecto y Constructor Civil, respectivamente, según Informe de fecha diciembre de 2010, monto provisional para: Sergio Iturriaga Carrasco y Otros \$5.215.462.-; Norma Elena Rojas San Martín \$5.299.425.-, Cristian Eugenio Seura Vera \$5.328.167.-; Luis Alfredo Fuenzalida Martínez \$5.360.131.-; Patricio Guillermo López Espinoza \$5.390.897.-; Javier David Colines Colines \$5.390.897.-; Miguel Ángel Quijanes Verdejo \$5.402.378.-, cuyo pago se realizará mediante depósito en Cuenta Corriente del Tribunal correspondiente. Director (S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.232 de 31.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Cordillera, Roles de Avalúo N°s. 11.349-006; 11.349-029; 11.331-013; 11.330-020; 11.330-054, y 11.337-008, de la comuna y ciudad de Rancagua, superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del Serviu, de aparente dominio de Jorge Gabriel Bustos Novo; Víctor Eugenio López Carrasco; Securitizadora Security GMA; Alejandra Antonieta Toledo Castro; María Cristina Cavieles Sánchez; Edison Reinaldo Vidal Miranda, en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera comuna Rancagua, conforme al Art. 51, Ley 16.391 y DL. 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Rosales, Carlos Henríquez y Manuel San Martín, Constructor Civil, Arquitecto y Constructor Civil, respectivamente, según Informe de fecha diciembre de 2010, monto provisional para: Jorge Gabriel Bustos Novo \$5.408.545.-; Víctor Eugenio López Carrasco \$5.408.556.-; Securitizadora Security GMA \$5.430.011.-; Alejandra Antonieta Toledo Castro \$5.452.395.-; María Cristina Cavieles Sánchez \$5.452.395.-; Edison Reinaldo Vidal Miranda

\$5.506.894.-, cuyo pago se realizará mediante depósito en cuenta corriente del Tribunal correspondiente. Director (S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.233 de 31.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Cordillera, roles de avalúo N°s. 11.337-007; 11.304-009; 11.396-048; 11.396-012, y 11.396-010, de la comuna y ciudad de Rancagua, superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del Serviu, de aparente dominio de Raúl Marcos Ramírez Rivera; Boston Securitizadora S.A.; Paula Alejandra Ramírez Meléndez; María Angélica Osses Riquelme; Paulina Alejandra Cornejo Hidalgo, en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera comuna Rancagua, conforme al Art. 51, Ley 16.391 y DL. 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Rosales, Carlos Henríquez y Manuel San Martín, Constructor Civil, Arquitecto y Constructor Civil, respectivamente, según Informe de fecha diciembre de 2010, monto provisional para: Raúl Marcos Ramírez Rivera \$5.506.894.-; Boston Securitizadora S.A. \$5.623.109.-; Paula Alejandra Ramírez Meléndez \$7.943.913.-; María Angélica Osses Riquelme \$7.943.914.-, y Paulina Alejandra Cornejo Hidalgo \$8.740.146.-, cuyo pago se realizará mediante depósito en Cuenta Corriente del Tribunal correspondiente. Director (S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.234 de 31.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Cordillera, roles de avalúo N°s. 11.352-056; 11.339-041; 11.396-013; 11.351-020, y 11.397-043, de la comuna y ciudad de Rancagua superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del Serviu, de aparente dominio de Sonia del Carmen Meza Escalona; Guillermo Pérez Cornejo; Eliseo Alejandro González Valls; Luis Antonio Villarroel Montoya, y Ramón Eduardo Fuenzalda Palma, en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera comuna Rancagua, conforme al Art. 51, Ley 16.391 y DL 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Godoy Rojas, Hugo Leal Paredes y Edmundo Gómez Lagos, Arquitecto, Constructor Civil y Constructor Civil, respectivamente, según Informe de fecha diciembre de 2010, monto provisional para: Sonia del Carmen Meza Escalona \$6.058.423.-; Guillermo Pérez Cornejo \$7.001.794.-; Eliseo Alejandro González Valls \$9.939.608.-; Luis Antonio Villarroel Montoya \$6.306.871.-, y Ramón Eduardo Fuenzalda Palma \$6.828.009.-, cuyo pago se realizará mediante depósito en Cuenta Corriente del Tribunal correspondiente. Director (S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.235 de 31.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Cordillera, Roles de Avalúo N°s 11.415-081; 11.415-

027; 11.397-006; 11.335-023; 11.329-080; 11.331-023 y 11.395-010, de la comuna y ciudad de Rancagua, superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del Serviu, de aparente dominio de Mercedes Salgado Valenzuela; Juana de Fátima González Lizana; Graciela del Carmen Reyes Canales; Humberto Rubelindo López Farías; Miguel Hernández Hernández y Sonia del Carmen Figueroa Celis, en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera, comuna Rancagua, conforme al Art. 51, Ley 16.391 y D.L. 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Godoy Rojas, Hugo Leal Paredes y Edmundo Gómez Lagos, Arquitecto, Constructor Civil y Constructor Civil, respectivamente, según Informe de fecha diciembre de 2010, monto provisional para: Mercedes Salgado Valenzuela \$6.507.259; Juana de Fátima González Lizana \$6.587.715; Graciela del Carmen Reyes Canales \$5.010.783; Humberto Rubelindo López Farías \$6.613.031; Miguel Hernández Hernández \$4.720.927, y Sonia del Carmen Figueroa Celis \$4.380.224, cuyo pago se realizará mediante depósito en Cuenta Corriente del Tribunal correspondiente. Director (S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.236 de 31.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Cordillera, Roles de Avalúo N°s. 11.310-127; 11.335-017; 11.332-011; 11.332-144; 11.339-052 y 11.339-043, de la comuna y ciudad de Rancagua, superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del Serviu, de aparente dominio de Bernarda Rosa Hermosilla Núñez; María Cristina Miranda Correa; Isabel del Carmen Leiva Abarca; Judith Janett Martínez Olivares; Elsa Elena Morales Guajardo y Luis Francisco López Soto, en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera, comuna Rancagua, conforme al Art. 51, ley 16.391 y D.L. 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Godoy Rojas, Hugo Leal Paredes y Edmundo Gómez Lagos, Arquitecto, Constructor Civil y Constructor Civil, respectivamente, según Informe de fecha diciembre de 2010, monto provisional para: Bernarda Rosa Hermosilla Núñez \$5.635.548.-; María Cristina Miranda Correa \$4.762.335.-; Isabel del Carmen Leiva Abarca \$6.656.585.-; Judith Janett Martínez Olivares \$3.740.011.-; Elsa Elena Morales Guajardo \$7.001.794.- y Luis Francisco López Soto \$6.782.096.-, cuyo pago se realizará mediante depósito en Cuenta Corriente del Tribunal correspondiente. Director (S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.237 de 31.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Cordillera, Roles de Avalúo N°s. 11.392-056; 11.331-137; 11.397-049; 11.339-017; 11.331-078 y 11.331-162, de la comuna y ciudad de Rancagua, superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del Serviu, de aparente dominio de Alejandro Exequiel Fuentes del Valle; Ricardo Lamberto Saavedra Correa; Juan de la Cruz Núñez Pozo; Ana María

González Valenzuela; Lilian Vásquez Yévenes y César Hipólito Pérez Castillo, en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera, comuna Rancagua, conforme al Art. 51, Ley 16.391 y D.L. 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Godoy Rojas, Hugo Leal Paredes y Edmundo Gómez Lagos, Arquitecto, Constructor Civil y Constructor Civil, respectivamente, según Informe de fecha diciembre de 2010, monto provisional para: Alejandro Exequiel Fuentes del Valle \$6.638.563.-; Ricardo Lamberto Saavedra Correa \$6.048.125.-; Juan de la Cruz Núñez Pozo \$5.549.943.-; Ana María González Valenzuela \$10.561.369.-; Lilian Vásquez Yévenes \$4.122.980.- y César Hipólito Pérez Castillo \$4.857.166.-, cuyo pago se realizará mediante depósito en Cuenta Corriente del Tribunal correspondiente. Director (S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.238 de 31.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Cordillera, Roles de avalúo N°s 11.329-010; 11.352-066; 11.351-030; 11.333-071; 11.331-022; 11.304-014 y 11.336-024, de la comuna y ciudad de Rancagua, superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del Serviu, de aparente dominio de Juana Verónica Moraga Godoy; Isabel Paulina Sepúlveda Castillo, Roberto Enrique Osorio Saravia; Marieta Elena Jerez Marín; Claudio Villanueva Boza; Roberto Robinson Barraza Órdenes y Luis Mauricio Medina Tobar, en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera, comuna Rancagua, conforme al Art. 51, ley 16.391 y D.L. 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Godoy Rojas, Hugo Leal Paredes y Edmundo Gómez Lagos, Arquitecto, Constructor Civil y Constructor Civil, respectivamente, según Informe de fecha diciembre de 2010, monto provisional para: Juana Verónica Moraga Godoy \$3.833.983.-; Isabel Paulina Sepúlveda Castillo \$4.209.229.-; Roberto Enrique Osorio Saravia \$3.699.032.-; Marieta Elena Jerez Marín \$6.773.943.-; Claudio Villanueva Boza \$6.270.397.-; Roberto Robinson Barraza Órdenes \$3.740.011, y Luis Mauricio Medina Tobar \$4.296.765.-, cuyo pago se realizará mediante depósito en Cuenta Corriente del Tribunal correspondiente. Director (S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.239 de 31.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Cordillera, Roles de Avalúo N°s. 11.352-002; 11.330-089; 11.330-061; 11.396-008, y 11.333-108, de la comuna y ciudad de Rancagua superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del Serviu, de aparente dominio de Juan Rodemil Sánchez Marambio; Luis Antonio Carvajal González; Carlos Feliú Barrios; Héctor Ortega Narváez, y Fernando de la Cruz Veloso Oyarce, en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera comuna Rancagua, conforme al Art. 51, Ley 16.391 y D.L. 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Godoy Rojas, Hugo Leal Paredes y Edmundo Gómez Lagos, Arquitecto, Constructor Civil y Constructor Civil, respectivamente, según Informe

de fecha diciembre de 2010, monto provisional para: Juan Rodemil Sánchez Marambio \$5.979.255.-; Luis Antonio Carvajal González \$4.365.635.-; Carlos Feliú Barrios \$6.040.830.-; Héctor Ortega Narváez \$9.939.608.-, y Fernando de la Cruz Veloso Oyarce \$5.199.800.-, cuyo pago se realizará mediante depósito en Cuenta Corriente del Tribunal correspondiente. Director (S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.240 de 31.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Cordillera, Roles de Avalúo N°s. 11.349-053; 11.339-059; 11.352-041; 11.332-166; 11.332-066 y 11.310-053, de la comuna y ciudad de Rancagua, superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del Serviu, de aparente dominio de Juan Roberto Yáñez Badilla; Jorge Nicolás Lagos Lagos; Ninoska Vinka del Carmen Yaksic Fuentes; Claudio Eugenio del Carmen Lillo Gaete; Juan Guillermo Vásquez Vásquez y Ricardo Antonio Hidalgo Astorga, en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera, comuna Rancagua, conforme al Art. 51 ley 16.391 y D.L. 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Godoy Rojas, Hugo Leal Paredes y Edmundo Gómez Lagos, Arquitecto, Constructor Civil y Constructor Civil, respectivamente, según Informe de fecha diciembre de 2010, monto provisional para: Juan Roberto Yáñez Badilla \$6.741.975.-; Jorge Nicolás Lagos Lagos \$6.782.096.-; Ninoska Vinka del Carmen Yaksic Fuentes \$6.747.983.-; Claudio Eugenio del Carmen Lillo Gaete \$3.317.565.-; Juan Guillermo Vásquez Vásquez \$3.172.959.-, y Ricardo Antonio Hidalgo Astorga \$6.158.832.-, cuyo pago se realizará mediante depósito en Cuenta Corriente del Tribunal correspondiente. Director (S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.241 de 31.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Cordillera, roles de avalúo N°s. 11.329-048; 11.310-064; 11.336-013; 11.332-136; 11.310-072; 11.415-085; 11.329-029, y 11.349-059, de la comuna y ciudad de Rancagua, superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del Serviu, de aparente dominio de Héctor Fernando Gómez Reyes; María Inés Espina Garabito; Josué Eliseo Viera Silva; Christian Marcelo Loch Reyes; Leonel Jerónimo Castro Donoso; Leonardo Antonio Flores Abarzúa; Gerardo Jacob Tapia Jara, y Pedro Rogelio Arriola Quinteros, en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera comuna Rancagua, conforme al Art. 51, Ley 16.391 y DL 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Godoy Rojas, Hugo Leal Paredes y Edmundo Gómez Lagos, Arquitecto, Constructor Civil y Constructor Civil, respectivamente, según Informe de fecha diciembre de 2010, monto provisional para: Héctor Fernando Gómez Reyes \$4.720.927.-; María Inés Espina Garabito \$6.304.940.-; Josué Eliseo Viera Silva \$3.587.038.-; Christian Marcelo Loch Reyes \$4.735.302.-; Leonel Jerónimo Castro Donoso \$6.168.916.-; Leonardo Antonio Flores Abarzúa

\$3.102.587.-; Gerardo Jacob Tapia Jara \$5.615.381.-; Pedro Rogelio Arriola Quinteros \$3.293.965.-, cuyo pago se realizará mediante depósito en Cuenta Corriente del Tribunal correspondiente. Director (S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.242 de 31.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Cordillera, roles de avalúo N°s. 11.330-041; 11.310-117; 11.339-060; 11.310-108 y 11.396-022, de la comuna y ciudad de Rancagua, superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del Serviu, de aparente dominio de Luis Raúl Cavieres Torres: Pedro Eduardo Gómez Arredondo; José Emiliano Torres González; Adolfo del Carmen Valdivia Benítez; Patricio Arnoldo Gaete Orellana, en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera, comuna Rancagua, conforme al Art. 51, ley 16.391 y DL 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Godoy Rojas, Hugo Leal Paredes y Edmundo Gómez Lagos, Arquitecto, Constructor Civil y Constructor Civil, respectivamente, según Informe de fecha diciembre de 2010, monto provisional para: Luis Raúl Cavieres Torres \$11.017.500.-; Pedro Eduardo Gómez Arredondo \$4.365.635.-; José Emiliano Torres González \$5.391.392.-; Adolfo del Carmen Valdivia Benítez \$6.304.940.- y Patricio Arnoldo Gaete Orellana \$7.001.794.-, cuyo pago se realizará mediante depósito en Cuenta Corriente del Tribunal correspondiente. Director (S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.243 de 31.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Cordillera, roles de avalúo N°s. 11.392-054; 11.310-136; 11.310-138; 11.352-072; 11.330-079; 11.332-057, y 11.332-169, de la comuna y ciudad de Rancagua, superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del Serviu, de aparente dominio de Raquel Muñoz Santana; José Hernán Rivas Muñoz; José Hernán Rivas Muñoz; María Brunilda Castillo López; Iris Sonia Letelier Rojas; Guillermo Antonio Campos Álvarez, y Rafael del Carmen Olguín Rivera, en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera comuna Rancagua, conforme al Art. 51, Ley 16.391 y DL 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Godoy Rojas, Hugo Leal Paredes y Edmundo Gómez Lagos, Arquitecto, Constructor Civil y Constructor Civil, respectivamente, según Informe de fecha diciembre de 2010, monto provisional para: Raquel Muñoz Santana \$7.065.300.-; José Hernán Rivas Muñoz \$6.158.832.-; José Hernán Rivas Muñoz \$6.158.832.-; María Brunilda Castillo López \$6.058.423.-; Iris Sonia Letelier Rojas \$4.830.133.-; Guillermo Antonio Campos Álvarez \$3.258.779.-, y Rafael del Carmen Olguín Rivera \$3.102.587.-, cuyo pago se realizará mediante depósito en Cuenta Corriente del Tribunal correspondiente. Director (S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.244 de 31.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Cordillera, Roles de Avalúo N°s. 11.393-018; 11.333-103; 11.331-102; 11.304-015 y 11.333-024, de la comuna y ciudad de Rancagua, superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del Serviu, de aparente dominio de Elsa del Carmen Orellana Muñoz; Norma de las Mercedes Romero Ortiz; Alicia Figueroa Morales; Daniel Mateo Yáñez Sepúlveda y René Ernesto Madrid Navarro, en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera, comuna Rancagua, conforme al Art. 51, ley 16.391 y D.L. 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Godoy Rojas, Hugo Leal Paredes y Edmundo Gómez Lagos, Arquitecto, Constructor Civil y Constructor Civil, respectivamente, según Informe de fecha diciembre de 2010, monto provisional para: Elsa del Carmen Orellana Muñoz \$6.073.871.-; Norma de las Mercedes Romero Ortiz \$6.558.751.-; Alicia Figueroa Morales \$3.480.193.-; Daniel Mateo Yáñez Sepúlveda \$10.561.369.- y René Ernesto Madrid Navarro \$5.631.901.-, cuyo pago se realizará mediante depósito en Cuenta Corriente del Tribunal correspondiente. Director (S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.245 de 31.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Cordillera, Roles de Avalúo N°s. 11.304-019; 11.415-119; 11.335-008; 11.396-019 y; 11.332-048, de la comuna y ciudad de Rancagua, superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del Serviu, de aparente dominio de Enrique Manuel Cabrera Cortés; Miguel Núñez Jorquera; José Camilo Moraga Urrutia; Berta Wilma del Carmen Porath Campos y Eduardo Segundo Estarza Poblete, en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera comuna Rancagua, conforme al Art. 51, ley 16.391 y DL 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Godoy Rojas, Hugo Leal Paredes y Edmundo Gómez Lagos, Arquitecto, Constructor Civil y Constructor Civil, respectivamente, según informe de fecha diciembre de 2010, monto provisional para: Enrique Manuel Cabrera Cortés \$10.983.816.-; Miguel Núñez Jorquera \$6.886.796.-; José Camilo Moraga Urrutia \$3.703.967.-; Berta Wilma del Carmen Porath Campos \$10.571.453.- y Eduardo Segundo Esparza Poblete \$3.681.225.-, cuyo pago se realizará mediante depósito en cuenta corriente del Tribunal correspondiente. Director (S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.246 de 31.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Cordillera, Roles de Avalúo N°s. 11.397-051; 11.334-036; 11.352-062; 11.330-046; 11.337-031; 11.349-056; y 11.392-038, de la comuna y ciudad de Rancagua, superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del Serviu, de aparente domi-

nio de Ramón Ernesto Figueroa Figueroa; Carlos Daniel Becerra Escobar; Rodolfo Antonio Valenzuela Gálvez; Margarita del Carmen Castro Fredes; Galvarino Miranda González; Edith Miriam Olea García y; José Ramón Vilche Peña, en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera comuna Rancagua, conforme al Art. 51, ley 16.391 y D.L. 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Godoy Rojas, Hugo Leal Paredes y Edmundo Gómez Lagos, Arquitecto, Constructor Civil y Constructor Civil, respectivamente, según Informe de fecha diciembre de 2010, monto provisional para: Ramón Ernesto Figueroa Figueroa \$6.608.311.-; Carlos Daniel Becerra Escobar \$5.124.493.-; Rodolfo Antonio Valenzuela Gálvez \$3.299.757.-; Margarita del Carmen Castro Fredes \$4.365.635.-; Galvarino Miranda González \$4.072.776.-; Edith Miriam Olea García \$6.741.975.- y; José Ramón Vilche Peña \$5.949.004.-, cuyo pago se realizará mediante depósito en Cuenta Corriente del Tribunal correspondiente. Director (S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.247 de 31.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Cordillera, Roles de Avalúo N°s. 11.333-111; 11.332-020; 11.332-112; 11.396-046 y; 11.396-059, de la comuna y ciudad de Rancagua, superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del Serviu, de aparente dominio de Ángel Rodrigo Orellana Jofré; Alicia Mercedes Moya Pérez; Juan Humberto Lobos Salinas; Ángel Custodio Cornejo Aránguiz y Laura Rosa Madrid Moreno, en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera comuna Rancagua, conforme al Art. 51, ley 16.391 y DL 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Godoy Rojas, Hugo Leal Paredes y Edmundo Gómez Lagos, Arquitecto, Constructor Civil y Constructor Civil, respectivamente, según Informe de fecha diciembre de 2010, monto provisional para: Ángel Rodrigo Orellana Jofré \$4.520.324.-; Alicia Mercedes Moya Pérez \$3.466.247.-; Juan Humberto Lobos Salinas \$3.102.587.-; Ángel Custodio Cornejo Aránguiz \$10.816.253.- y Laura Rosa Madrid Moreno \$9.493.561, cuyo pago se realizará mediante depósito en cuenta corriente del Tribunal correspondiente. Director (S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.248 de 31.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Cordillera, Roles de Avalúo N°s. 11.310-107; 11.395-049; 11.335-011; 11.337-010 y 11.351-048, de la comuna y ciudad de Rancagua, superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del Serviu, de aparente dominio de Jorge Roberto Moreno Urzúa; María Teresa Herrera Orellana; Carolina Mariela Millanao Contreras; Héctor Armando Vargas Astudillo; Sergio Orlando Poblete Vistoso, en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera, comuna Rancagua, conforme al Art. 51, Ley 16.391 y D.L. 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Godoy Rojas, Hugo Leal Paredes y Edmundo Gómez Lagos, Arquitecto, Constructor Civil y Constructor Civil, respectivamente,

te, según informe de fecha diciembre de 2010, monto provisional para: Jorge Roberto Moreno Urzúa \$6.516.699.-; María Teresa Herrera Orellana \$6.384.108.-; Carolina Mariela Millanao Contreras \$6.831.227.-; Héctor Armando Vargas Astudillo \$5.505.532.- y Sergio Orlando Poblete Vistoso \$6.661.734.-, cuyo pago se realizará mediante depósito en Cuenta Corriente del Tribunal correspondiente. Director (S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.249 de 31.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Cordillera, roles de avalúo N°s. 11.348-048; 11.336-003; 11.332-089; 11.333-010; 11.330-081 y 11.349-043, de la comuna y ciudad de Rancagua, superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del Serviu, de aparente dominio de Sergio Raimundo Díaz Célis; César Hipólito Pérez Castillo; Lidia de las Mercedes Contreras Monroy; Cecilia Alejandra Aliaga Aguilera; José Felidor Cayuan Curio y Milton Sepúlveda, en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera comuna Rancagua, conforme al Art. 51, ley 16.391 y DL 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Godoy Rojas, Hugo Leal Paredes y Edmundo Gómez Lagos, Arquitecto, Constructor Civil y Constructor Civil, respectivamente, según Informe de fecha diciembre de 2010, monto provisional para Sergio Raimundo Díaz Célis \$6.584.497.-; César Hipólito Pérez Castillo \$4.857.166.-; Lidia de las Mercedes Contreras Monroy \$3.172.959.-; Cecilia Alejandra Aliaga Aguilera \$6.054.347.-; José Felidor Cayuan Curio \$6.040.830.- y Milton Sepúlveda \$6.741.975.-, cuyo pago se realizará mediante depósito en Cuenta Corriente del Tribunal correspondiente. Director (S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.250 de 31.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Cordillera, Roles de Avalúo N°s. 11.397-034; 11.397-024; 11.332-129; 11.331-185; 11.333-109; 11.398-015; y 11.332-145, de la comuna y ciudad de Rancagua, superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del Serviu, de aparente dominio de Elena del Carmen Ávila Zamorano; Hugo Eleoner Isla Sanzana; Juan Carlos Valdivia Aguilera, Juancarlos Soto Martínez; Susana Sánchez Ortega; Miguel Ángel Gómez Cameron y; Sandra Angélica Aros Rubio, en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera comuna Rancagua, conforme al Art. 51, ley 16.391 y D.L. 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Godoy Rojas, Hugo Leal Paredes y Edmundo Gómez Lagos, Arquitecto, Constructor Civil y Constructor Civil, respectivamente, según Informe de fecha diciembre de 2010, monto provisional para: Elena del Carmen Ávila Zamorano \$6.828.224.-; Hugo Eleoner Isla Sanzana \$3.160.086.-; Juan Carlos Valdivia Aguilera \$3.740.011.-; Juancarlos Soto Martínez \$6.413.287.-; Susana Sánchez Ortega \$5.855.460.-; Miguel Ángel Gómez Cameron \$4.819.834.- y; Sandra Angélica Aros Rubio

\$4.296.765.-, cuyo pago se realizará mediante depósito en Cuenta Corriente del Tribunal correspondiente. Director(S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.251 de 31.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Cordillera, roles de avalúo N°s. 11.337-027; 11.352-015; 11.329-044; 11.331-096; 11.398-039; 11.332-183 y 11.331-014, de la comuna y ciudad de Rancagua, superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del SERVIU, de aparente dominio de Kathia Andrea González Montenegro; Nibaldo Enrique Castro Cortés; Ricardo Enrique Mardones Pizarro; Angélica María Jara Rodríguez; David Ricardo Soriano Pardo; Alicia Leontina del Carmen Gajardo Olivares y; Ángelo Eduardo Romero Duque, en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera comuna Rancagua, conforme al Art. 51, ley 16.391 y DL 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Godoy Rojas, Hugo Leal Paredes y Edmundo Gómez Lagos, Arquitecto, Constructor Civil y Constructor Civil, respectivamente, según Informe de fecha diciembre de 2010, monto Provisional para: Kathia Andrea González Montenegro \$5.177.916.-; Nibaldo Enrique Castro Cortés \$4.720.927.-; Ricardo Enrique Mardones Pizarro \$6.974.546.-; Angélica María Jara Rodríguez \$3.915.726.-; David Ricardo Soriano Pardo \$6.347.420.-; Alicia Leontina del Carmen Gajardo Olivares \$3.317.565.- y; Ángelo Eduardo Romero Duque \$5.482.146.-, cuyo pago se realizará mediante depósito en Cuenta Corriente del Tribunal correspondiente. Director (S) SERVIU VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.252 de 31.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Cordillera, Roles de Avalúo N°s 11.336-031; 11.348-043; 11.394-038; 11.396-003, y 11.351-067, de la comuna y ciudad de Rancagua superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del Serviu, de aparente dominio de Manuel Antonio Salinas González; Marcelino del Carmen González Verdugo; Laura Cristina Arzola Jopia; Gonzalo Antonio Jaque Molina, y Graciela de la Cruz Pino Saldaña, en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera comuna Rancagua, conforme al art. 51, ley 16.391 y D.L. 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Godoy Rojas, Hugo Leal Paredes y Edmundo Gómez Lagos, Arquitecto, Constructor Civil y Constructor Civil, respectivamente, según Informe de fecha diciembre de 2010, monto provisional para: Manuel Antonio Salinas González \$5.342.689.-; Marcelino del Carmen González Verdugo \$6.584.497.-; Laura Cristina Arzola Jopia \$6.684.262.-; Gonzalo Antonio Jaque Molina \$10.816.253.-, y Graciela de la Cruz Pino Saldaña \$5.914.247.-, cuyo pago se realizará mediante depósito en Cuenta Corriente del Tribunal correspondiente. Director(S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.253 de 31.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Los Parques, Roles de Avalúo N°s 10.130-93; 10.130-111; 10.130-120; 10.130-137; 10.130-122; 10.130-138; 10.130-123; 10.130-124; 10.130-134; 10.130-136; 10.130-152; 10.131-34 y; 10.131-20, de la comuna y ciudad de Rancagua, superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del Serviu, de aparente dominio de Luis Gómez Masso; Luis Ramón Ponce Mejías; Ximena Ortega Montero; Marcia Carmen Valenzuela Valenzuela; Luis Ricardo Soto Pino; María Bernardita Aguilera Vásquez; Claudina Contreras Lira; Florencio González Espinoza; Alfredo Ricardo Bravo Zúñiga; Magaly Beatriz Olave Zúñiga; Luzmira Miranda Gárate; Claudina del Tránsito Contreras Lira, y Roberto Segundo Duarte Castro, en el Conjunto Habitacional Villa Los Parques, comuna Rancagua, conforme al art. 51, ley 16.391 y D.L. 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Godoy Rojas, Hugo Leal Paredes y Edmundo Gómez Lagos, Arquitecto, Constructor Civil y Constructor Civil, respectivamente, según Informe de fecha diciembre de 2010, monto provisional para: Luis Gómez Masso \$2.841.267.-; Luis Ramón Ponce Mejías \$2.785.270.-; Ximena Ortega Montero \$2.740.000.-; Marcia Carmen Valenzuela Valenzuela \$2.840.623.-, Luis Ricardo Soto Pino \$2.743.862.-; María Bernardita Aguilera Vásquez \$2.993.168.-; Claudina Contreras Lira \$2.809.299.-; Florencio González Espinoza \$2.867.227.-; Alfredo Ricardo Bravo Zúñiga \$2.538.968.-; Magaly Beatriz Olave Zúñiga \$2.538.968.-; Luzmira Miranda Gárate \$2.538.968.-; Claudina del Tránsito Contreras Lira, \$2.589.816.-, y Roberto Segundo Duarte Castro, \$2.797.499.-, cuyo pago se realizará mediante depósito en Cuenta Corriente del Tribunal correspondiente. Director(S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

NOTIFICACIÓN

Resolución N° 3.254 de 31.12.2010, Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ordenó expropiación total de inmuebles y derechos cuotativos ubicados en Conjunto Habitacional Villa Los Parques, Roles de avalúo N°s 10.131-43; 10.131-49; 10.131-51; 10.131-58; 10.131-77; 10.131-97; 10.131-107; 10.131-112; 10.131-128; 10.131-118; de la comuna y ciudad de Rancagua, superficie aproximada por departamento: 35 metros cuadrados. Polígono conforme al Plano del Departamento Técnico del Serviu, de aparente dominio de Aurora Saravia Farías; María Melania González Cifuentes; Guillermo Medina Ríos; Elda Dáz Riquelme; Felipe Eduardo Gálvez Catalán; Víctor Fuenzalida Valdivia; Natalia Carmen Olea Marchant; Rosa Rojas Garrido; Luisa del Carmen Soriano Sepúlveda, y Manuel Oyarse Faúndez, en el Conjunto Habitacional Villa Los Parques, comuna Rancagua, conforme al art. 51, ley 16.391 y D.L. 2.186. Comisión Tasadora, peritos Jorge Godoy Rojas, Hugo Leal Paredes y Edmundo Gómez Lagos, Arquitecto, Constructor Civil y Constructor Civil, respectivamente, según Informe de fecha diciembre de 2010, monto provisional para: Aurora Saravia Farías, \$2.468.382.-; María Melania González Cifuentes, \$2.851.780.-; Guillermo Medina Ríos, \$2.817.881.-; Elda Dáz Riquelme, \$2.654.181.-; Feli-

pe Eduardo Gálvez Catalán, \$2.584.882.-; Víctor Fuenzalida Valdivia, \$2.962.487.-; Natalia Carmen Olea Marchant, \$2.658.686.-; Rosa Rojas Garrido, \$2.575.870.-; Luisa del Carmen Soriano Sepúlveda, \$3.112.027.-, y Manuel Oyarse Faúndez, \$2.883.533.-, cuyo pago se realizará mediante depósito en Cuenta Corriente del Tribunal correspondiente. Director(S) Serviu VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**Servicio de Vivienda y Urbanización
VII Región del Maule**

**ORDENA EXPROPIACIONES PARCIALES Y
TOTALES DE INMUEBLES QUE INDICA**

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 2181 de 2 de diciembre de 2010, de Serviu Región del Maule, ordenó expropiación parcial, conforme D.L. N° 2.186 de 1978, de inmueble ubicado en 8 Sur 18 y 19 Oriente 30 Nasareth, Rol Avalúo N° 411-50, Comuna Talca, de una superficie 117,26 m², deslindes según plano expropiaciones, aparente dominio de Prado Ocaranza Miguel Ángel Renan, Comisión integrada por peritos Patricio Ulises Durán Marcos, arquitecto; Rodrigo Antonio Silva Lazo, constructor civil y Pedro Pablo Cruz Weston, arquitecto, según informe del mes de noviembre 2010, fijó monto provisional indemnización en \$44.567.900.- serán pagados al contado. Juan Francisco Órdenes Daziano, Director (S) Serviu Región del Maule.

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 2.182, de 2 de diciembre de 2010, de Serviu Región del Maule, ordenó

expropiación parcial, conforme DL N° 2.186 de 1978, de inmueble ubicado en 8 Sur L 29 Nazaret, rol avalúo N° 411-51, comuna Talca, de una superficie 128,49 m², deslindes según plano expropiaciones, aparente dominio de Gutiérrez Alburquenque José. Comisión integrada por peritos Patricio Ulises Durán Marcos, arquitecto; Rodrigo Antonio Silva Lazo, constructor civil y Pedro Pablo Cruz Weston, arquitecto, según informe del mes de noviembre 2010, fijó monto provisional indemnización en \$31.055.150.- serán pagados al contado.- Juan Francisco Órdenes Daziano, ingeniero comercial, Director (S) Serviu Región del Maule.

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 2.447 de 29 de diciembre de 2010 se modificó resolución exenta N° 2.224 de 9 de diciembre de 2010, ambas de Serviu Región del Maule, en el sentido de que lo expropiado es el total del inmueble ubicado en 8 Sur L 41 Nazaret Norte, Rol Avalúo N° 411-37, Comuna Talca, la superficie a expropiar es de 210,37 m², deslindes según plano expropiaciones, y el monto provisional indemnización fijada por comisión de peritos es la suma de \$47.114.250.- serán pagados al contado.- Juan Andrés Muñoz Saavedra, Director (S) Serviu Región del Maule.

**Servicio de Vivienda y Urbanización
VIII Región del Bío Bío**

**ORDENA EXPROPIACIONES PARCIALES Y
TOTALES DE INMUEBLES QUE SEÑALA**

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 4.084, 27 diciembre 2010, Serviu Región del Bío Bío ordenó expropiación par-

cial de Lote N° 9, subida Monte Redondo del Cerro La Gloria de San Vicente, comuna Talcahuano, Rol de Avalúo N° 1022-23, superficie de 680,65 m², polígono A-B-C-D-A y 2.088,77 m², polígono E-F-G-H-I-E, de conformidad a plano S8R-23.971 de dominio de José Luis Ferro Denis, para la ejecución programa "Regularización de Faja Pavimentada en terrenos Expropiados" de la comuna de Talcahuano, conforme artículo 51 ley 16.391 y D.L. 2186. Comisión Peritos integrada por arquitecta Cecilia Carrasco Verdugo, arquitecto Mario Bellolio Bosticca, y el arquitecto Samir Aptekar Nazer, con fecha 21 de septiembre de 2009, fijó indemnización provisional, más reajuste artículo 5° del D.L. 2.186 total monto provisional \$26.628.230.-, pagadera de contado.- Director Serviu Región del Bío Bío.

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 4.085, 27 diciembre 2010, Serviu Región del Bío Bío ordenó expropiación parcial de Lote N° 10, ubicado en calle Almirante Latorre N° 1442, sector San Vicente, comuna Talcahuano, Rol de Avalúo N° 1022-23, superficie de 530,82 m², polígono A-B-C-D-E-A, de conformidad a plano S8R-23.972 de dominio de José Luis Ferro Denis, para la ejecución programa "Regularización de Faja Pavimentada en terrenos Expropiados" de la comuna de Talcahuano, conforme artículo 51 ley 16.391 y D.L. 2.186. Comisión Peritos integrada por constructor civil Héctor Peña Ríos, arquitecto Mario Bellolio Bosticca y constructor civil Juan Pablo Cuevas, con fecha 21 de septiembre de 2009, fijó indemnización provisional, más reajuste artículo 5° del D.L. 2.186 total monto provisional \$5.103.883.-, pagadera de contado.- Director Serviu Región del Bío Bío.

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta 4.299, 30 de diciembre 2010, Serviu Región del Bío Bío ordenó expropiación total de los derechos cuotativos en el inmueble en que se encontraba emplazada la Población Cristo Redentor, comuna de Coronel, singularizado en el plano de expropiación S8R-26.319 y que se individualizan por sus roles de avalúo, porcentaje del derecho cuotativo a expropiar y aparente propietario en el cuadro que se indica a continuación. La expropiación se efectúa para posibilitar la obra de reconstrucción de las viviendas dañadas, conforme artículo 51 ley N° 16.391 y D.L. N° 2.186. Comisión Peritos integrada Omar Aspé Neira, constructor civil, María Soledad Silva Hernández, constructor civil, y Guillermo Villafañe Feres, arquitecto, según informe de fecha 24 de diciembre 2010, fijó monto provisional indemnización en \$25.852.860.-, pagadera de contado.- Director Serviu Región del Bío Bío.

SII propietario	Avalúo SII N°	Dirección Calle	Derechos cuotativos	
			%	m²
CORP DE LA VIVIENDA (Juana Soto Estrada)	732-05	MARIGUEÑO 1516 DP 31	0,63	87,38
CORP DE LA VIVIENDA (Silvia Mantoya Neira)	712-04	CAPITAN MARTINEZ 1516 DP 22	0,63	87,38
CORP DE LA VIVIENDA (Lucía Torres Tillería)	712-11	CAPITAN MARTINEZ 1522 DP 1	0,63	87,38
CORP DE LA VIVIENDA (Lina Elchebery Benavente)	712-13	CAPITAN MARTINEZ 1522 DP 21	0,63	87,38
CORP DE LA VIVIENDA (María López Grannellone)	712-20	CAP MARTINEZ 1522 DP 52	0,63	87,38
CORP DE LA VIVIENDA (Juan Colla Bustos)	702-04	CAP MARTINEZ 1526 DP 22	0,63	87,38
CORP DE LA VIVIENDA (Antonio Placencia Riquelme)	711-06	CAP POSSEL 1504 DP 32	0,63	87,38
CORP DE LA VIVIENDA (Hernán Poblete Quintana)	711-20	CAP POSSEL 1522 DP 52	0,63	87,38

SII propietario	Avalúo SII N°	Dirección Calle	Derechos cuotativos	
			%	m²
CORP DE LA VIVIENDA (Lorena Rocha Concha)	712-18	CAP MARTINEZ 1522 DP 42	0,63	87,38
CORP DE LA VIVIENDA (José Rivas Osses)	712-12	CAP MARTINEZ 1522 DP 2	0,63	87,38
CORP DE LA VIVIENDA (Lina Contreras Soto)	712-03	CAP MARTINEZ 01516 DP 21	0,63	87,38
CORP DE LA VIVIENDA (José González González)	733-23	MARIGUEÑO 01596 DP 21	0,63	87,38

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta 4.300, 30 de diciembre 2010, Serviu Región del Bío Bío ordenó expropiación total de los derechos cuotativos en el inmueble en que se encontraba emplazada la Población Camilo Olavarría, comuna de Coronel, singularizado en el plano de expropiación S8R-26.318 y que se individualizan por sus roles de avalúo, porcentaje del derecho cuotativo a expropiar y aparente propietario en el cuadro que se indica a continuación. La expropiación se efectúa para posibilitar las obras de reconstrucción de las viviendas dañadas, conforme artículo 51 ley N° 16.391 y D.L. N° 2.186. Comisión Peritos integrada por Patricia Palacios González, arquitecto, Raúl Mena Monje, constructor civil, y Guillermo Villafañe Feres, arquitecto, según informe de fecha 24 de diciembre 2010, fijó monto provisional indemnización en \$1.879.087.-, pagadera de contado.- Director Serviu Región del Bío Bío.

SII propietario	Avalúo SII N°	Dirección Calle	Derechos cuotativos	
			%	m²
CORP DE LA VIVIENDA (Carlos Santos Jara)	846-22	JA RÍOS 01795 DP 2	0,63	87,375